



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004708

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 2020, que contiene el poder que la compañía extranjera **TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P.**, de nacionalidad española, confiere a la compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1285 de 7 de abril de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de abril de 2014; así como la revocatoria de poder en relación a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y la Unidad de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1272-M de 7 de agosto de 2020, han informado a este Despacho que se ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respectivos por lo que ha recomendado expedir la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS- INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 2020, atinentes al poder que la compañía extranjera **TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P.**, de nacionalidad española, confiere a la compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Primera y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 16 de marzo de 2020 que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; y, de la protocolización de 18 de marzo de 2014, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 16 de marzo de 2020 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P.**, de nacionalidad española, de 14 de abril de 2014; c) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 14 de abril de 2014; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 7 de agosto de 2020.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.08.07 18:54:15 ECT
Location: SCVS